

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta conformada por la Delegación de Servicios Sociales para la Generación de Créditos por Ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor para el programa de tratamiento a familias con menores.

Visto Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Vista Orden de 17/02/2022 por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de dicho programa para los ejercicios de 2022 y 2023.

Vista la cantidad asignada a este Ayuntamiento para el período comprendido entre 01.01.23 y 30.04.23 y que asciende a 40.175,00 euros.

Visto informe favorable emitido por el Sr. Interventor, D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de fecha 26/01/23 al respecto y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, en concordancia con el artículo 181 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con la delegación de competencias conferidas por Decreto de Alcaldía 6639 de 30 de noviembre de 2020) HE RESUELTO:

Se realice la siguiente Generación de Créditos por Ingresos entre las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

ESTADO DE GASTOS

2311/120.00	Sueldo Grupo A1	5.121,17€
2311/120.01	Sueldo Grupo A2	4.504,71€
2311/120.06	Trienios	2.099,15€
2311/121.00	Complemento de destino	4.983,17€
2311/121.01	Complemento específico	10.402,93€
2311/150	Productividad	3.453,66€
2311/160.00	Seguridad Social	9.610,21€
	TOTAL ALTAS	40.175,00€

ESTADO DE INGRESOS

450.02 Transferencias corrientes en cumplimiento de

convenio de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad......40.175,00.- €

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de

2023/539

Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

noviembre de 2020. Transcríbase al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/01/2023 11:15:39
GUERRERO BEY JOAQUIN	30/01/2023 10:16:03